



Nº: 13/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
9 DE ABRIL DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de abril del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de marzo del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico. Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 30/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 126/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Doña María Teresa García Beades contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 20 de Febrero de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) por importe de 6.728,88 euros, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.



2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 69/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 111/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento ordinario interpuesto por COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA S.A. contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 21 de Mayo de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el Acuerdo de dicho Ayuntamiento adoptado en sesión, de fecha 30 de Abril de 2020, desestimando las pretensiones de la citada recurrente sobre autorización de ampliación del plazo concesional en un 15% sobre la totalidad del período concesional de la explotación de viario público con vehículo turístico de más de nueve plazas y solicitud de indemnización de daños y perjuicios por suspensión de ejecución de contrato, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conformes y ajustadas a derecho la resoluciones administrativas impugnadas.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 73/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 181/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por TURISELMA SLNE, en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 20 de Julio de 2020, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la recurrente contra resolución de procedimiento sancionador nº 1500232, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas a ninguna de las partes.

D) Fue dada cuenta de la sentencia 74/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 88/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Don Víctor López Blázquez, en el que se impugna la Resolución, de fecha 5 de Febrero de 2020, del Ayuntamiento de Avila, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del tribunal calificador de 20 de Diciembre de 2020, por la que se declara no apto al recurrente en las pruebas de aptitud psíquica en la convocatoria de acceso para cubrir en propiedad siete plazas de Agentes de Policía Local, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas.

4.- HACIENDA.-

A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía apertura de un periodo de consulta pública previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.- Fue dada cuenta, quedando os miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto 1808/2021, de 29 de marzo del año en curso, con el siguiente tenor:



“DECRETO

Mediante dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de marzo de 2021, se ha propuesto la apertura de un periodo de consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

Ello de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de favorecer la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas.

La finalidad de dicha consulta es recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza reseñada acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fundamento en cuanto antecede, he resuelto:

Primero.- Disponer apertura de un periodo de consulta pública por término de 15 días hábiles con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración a contar desde el siguiente al de su publicación en la web municipal.

Segundo.- Aprobar los términos de dicha consulta con el tenor que obra en el expediente de su razón y en el referido dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Propuesta de aprobación de gastos de cuota anual. (Relación Q/2021/87).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado en orden a la CUOTA ANUAL GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.



Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 50.000 € según relación anexa (Q/2021/87) a favor del beneficiario que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.”

Nº Operación	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
920210000487	GRUPO CIUDADES PATRIMONIO HUMANIDAD DE ESPAÑA	CUOTA ANUAL GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA	50.000€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Solicitud de cesión temporal de material municipal (bicicletas).- Fue dada cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos, con el siguiente tenor:

“ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN TEMPORAL DE MATERIAL MUNICIPAL

El día 15 de febrero del presente, se recibe escrito de entrada en el Registro General del Ayuntamiento (Número de Registro 2406/2021), cursado por D. Antonio Álvarez Ruano, en calidad de Presidente de FAEMA SALUD MENTAL DE ÁVILA, con domicilio en la Calle Capitán Méndez Vigo nº 10 de Ávila, en el que manifiesta que habiendo conocido la posibilidad de cesión de bicicletas de propiedad municipal actualmente en desuso y almacenadas en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, solicitan una visita para ver el estado de las mismas con el fin de valorar y estimar la conveniencia de inversión en el arreglo de las mismas, y solicitar la cesión de 40 de ellas para su uso por las personas atendidas en las asociaciones vinculadas al sector de la discapacidad (Down Ávila, Aspace, Pronisa, Respirávila, Fundación Intrás, Fundabem, Afávila y Faema), con el fin de fomentar los hábitos saludables vinculados a actividades deportivas, actividades participativas entre las diferentes asociaciones, educación vial, rutas programadas al aire libre, etc.

Como ya se hizo anteriormente a raíz de otras dos solicitudes similares, puesto que este material está en desuso desde hace unos años, y no se prevé su futura utilización por su obsolescencia, **se informa que se pueden considerar “efectos no utilizables”**, con el fin de poder estudiar y valorar la fórmula de cesión temporal de uso de estos materiales para el fin indicado.

Tras ver el material el 24 de marzo, los solicitantes determinan que éste se encuentra en un estado aceptable y deciden continuar con la tramitación de su solicitud y, en este sentido, en caso de acordarse la cesión temporal por parte del órgano correspondiente, se propone contemplar los siguientes extremos:

- Valorar la cesión de las 40 bicicletas que se solicitan, teniendo en cuenta que se trata de una solicitud unificada para las 8 asociaciones (Down Ávila, Aspace, Pronisa, Respirávila, Fundación Intrás, Fundabem, Afávila y Faema), a pesar de que el número cedido a en las dos ocasiones anteriores a centros de Enseñanza Secundaria haya sido de 25.
- Valorar el mismo periodo de cesión máximo autorizado en las dos ocasiones anteriores, que comprende el actual curso académico y los cursos 2021/2022 y 2022/2023.
- La cesión del material se deberá realizar en las condiciones en las que éste se encuentra.



- Al tratarse de un material almacenado durante años, para su correcto uso y funcionamiento es necesaria una inversión de "puesta en marcha" que puede suponer unos 15-20 € por bicicleta, que deberá ser asumido por el interesado.
- La adopción de todas las medidas preventivas relativas a la seguridad en el uso de los materiales cedidos será responsabilidad del interesado.
- El traslado/transporte del material correrá por cuenta del interesado.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo en los siguientes términos:

.- Se dispone la cesión temporal a FAEMA SALUD MENTAL DE ÁVILA (teniendo en consideración que se trata de una solicitud conjunta para varias asociaciones) de 40 bicicletas por lo que resta del actual curso académico y para los cursos 2.021/2.022 y 2022/2023.

.- Deberán retirarlas del almacén municipal en el plazo de un mes suscribiéndose la pertinente acta de entrega.

.- Todos los gastos de transporte y puesta a punto correrán por cuenta del cesionario.

.- La adopción de todas las medidas preventivas relativas a la seguridad en el uso de los materiales cedidos será responsabilidad del interesado.

Por la sra. Vázquez Sánchez se pregunta si todavía quedan bicicletas en el almacén susceptibles de ser cedidas, respondiendo señor Alcalde que no cuentan estos momentos con ese dato pero que se interesará al respecto.

6.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Prórroga convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el club Sochin-Do para la cesión de la sala multiusos del CUM Carlos Sastre.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 17 de marzo del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la prórroga por un año del convenio suscrito con fecha 13 de abril de 2018 con el Club Sochin-Do para la cesión de la sala multiusos del CUM Carlos Sastre, de conformidad con su cláusula 2ª.

b) Protocolo de medidas y pautas para la apertura y uso de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en situación de alerta 4.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 17 de marzo del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar el protocolo de medidas y pautas para la apertura y uso de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en situación de alerta 4.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que tal y como se manifestó en la Comisión informativa, el voto contrario de su grupo se sostiene en la falta de conformidad con alguno de los aforos fijados para determinadas instalaciones deportivas que no comparte.

B) Feria del libro.- Fue dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Cultura, Educación y Deportes con el siguiente tenor:

"De conformidad con lo informado por el Concejal de Cultura, D. Ángel Sánchez Jiménez, en la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del 17 de marzo de 2021, se han concluido las gestiones



que se estaban realizando para la celebración de la Feria del Libro de Ávila trayéndose a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación la instalación de dicha feria en la Plaza de Santa Teresa del 22 al 25 de abril donde se montarán 8 casetas para ubicar a las librerías interesadas en participar en la misma, así como el programa de actividades a realizar en el marco de la feria y el presupuesto de la misma”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo en los siguientes términos:

- .- Aprobar la instalación de dicha feria en la Plaza de Santa Teresa del 22 al 25 de abril donde se montarán 8 casetas para ubicar a las librerías interesadas en participar en la misma
- .- Aprobar el programa de actividades a realizar en el marco de la feria así como las normas de funcionamiento de las casetas con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- .- Aprobar el presupuesto de gastos directos de la misma por importe de 5.094,10 €.

7.- CONTRATACIÓN.- Propuesta sobre condiciones de celebración de la muestra IGP Carne de Ávila edición 2021 (Expte. 11/2019).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

Considerando el expediente sustanciado para licitar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación en base al mejor precio), la prestación del servicio de coordinación y organización de la muestra gastronómica “IGP Carne de Ávila”, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuya adjudicación se produjo con fecha 16 de abril de 2019, en virtud de Decreto de esta Alcaldía registrado en el correspondiente Libro con el número 1838/2019 a favor de **HUNOAMA EVENTOS**.

Considerado el contrato formalizado con fecha 22 de abril de 2019, en cuya cláusula 2ª se dispone que se licita el servicio para dos ediciones, habiendo sido llevada a efecto la correspondiente al año 2019 y según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020 la edición del año 2020 debido a las circunstancias derivadas de la pandemia provocada por la COVID-19, se acordó:

*“Por cuanto antecede, esta Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Apreciar la imposibilidad de ejecutar en las fechas previstas el contrato de coordinación y organización de las muestras gastronómicas, entre ellas la “IGP Carne de Ávila”.*

SEGUNDO.- *Disponer que el mismo se ejecutará cuando resulte posible reanudar este tipo de actividades en fecha a concertar con el adjudicatario, una vez que las circunstancias lo permitan o exista habilitación legal para ello o se justifique adecuadamente su virtualidad”.*

Reunidos el día 30 de marzo del corriente, los responsables políticos del área de turismo, un técnico del área, representantes de la Federación de Hostelería, representantes de la IGP Carne de Ávila y el adjudicatario de la muestra, para tratar cómo poder llevar a cabo la Muestra Gastronómica conforme a las restricciones sanitarias, SE PROPONE :

Fechas: 14 al 16 de mayo.

Muestra Gastronómica Popular:



De acuerdo al pliego de prescripciones técnicas se exige el montaje de una carpa para la realización de tres showcooking y dos talleres infantiles.

El asado de una ternera, y su posterior degustación hasta finalizar existencias.

Se propone para esta edición, en lugar de celebrarlo en la carpa del Mercado Chico, realizar los showcooking en el Palacio de los Verdugo y en el Jardín del Palacio de Superunda, el público asistente tendrá que recoger la invitación en el centro de recepción de visitantes, tendrán asiento y el aforo estará en función de lo permitido en ese momento por las autoridades sanitarias.

Se realizarán 8 showcooking en vez de los 3 establecidos en el pliego, Dos viernes tarde, dos sábado mañana, dos sábado tarde y dos domingo mañana. Cada uno tendrá lugar en un Palacio para poder limpiar y desinfectar.

Los dos talleres infantiles se sustituirán por 8 actividades infantiles, tipo cuenta cuentos, que se desarrollarán en los Palacios al mismo tiempo que las degustaciones.

En cuanto a Publicidad y Propaganda, se realizará un menor número de folletos y se incrementará la publicidad en Redes Sociales.

Bonos para restaurantes, en cada uno de los showcooking se realizará un sorteo entre los asistentes para consumir en cada uno de los establecimientos participantes en la Muestra Profesional.

El importe total de los bonos asciende a 2.000,00 euros, el importe de cada cheque estará en función del número de establecimientos inscritos en la Muestra.

Adjunto se detallan los importes de las partidas del año 2019, que compensa con las modificaciones previstas para el año 2021:

AÑO 2019		AÑO 2021	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Carpa	1.500,00	Cuenta cuentos	1.200,00
Asado	1.540,00	Limpieza y desinfección	360,00
Suministros (agua)	130,00	Sonorización	180,00
Seguridad	250,00	Personal doblado	320,00
Electricista	330,00	Seguros sociales	78,00
Baños químicos	475,00	Materiales showcooking	86,00
Dípticos	460,00	Redes sociales	460,00
		Bonos restaurantes	2.000,00
TOTAL	4.685,00	TOTAL	4.684,00

El resto de partidas y de actividades se desarrollarán según lo establecido en las prescripciones técnicas del pliego.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer la celebración de la Muestra Gastronómica "IGP Carne de Ávila" en su edición del año 2021 los días 14 al 16 de mayo.



SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de la Muestra y disponer el desarrollo de la actividad según lo descrito anteriormente para la edición del año 2021.”

Vistos los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 6 de abril del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. (Relación Q/2021/91).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a las distintas cuotas, según relación anexa

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 20.880,19 € según relación anexa (Q/2021/91) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que sustentan las condiciones particulares de dichas Cuotas de participación.”

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
RED DE JUDERIAS DE ESPAÑA CAMINOS DE SEFARAD	CUOTA ANUAL RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA	12.000,00€
SPAIN CONVENTION BUREAU	CUOTA ANUAL SPAIN CONVENTION BUREAU	3.515,00€
FEDERACION ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA RED TRANSPARENCIA PARTICIPACIÓN.	2.000,00€
FEDERACION REGIONAL MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE Y L	CUOTA ANUAL FRMPCYL	2.339,76€
SPAIN FILM COMMISSION	CUOTA ANUAL FILM COMMISSION 2021	1.025,43€
	TOTALES	20.880,19

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

C) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. (Relación Q/2021/92).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 63.240€ según relación anexa (Q/2021/92) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a BECAS DE COMEDOR.”

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING,S.L.U.	SUBVENCION DE BECAS DE COMEDOR CURSO 2020/2021	5040€
ASOCIACION AUTISMO DE AVILA	SUBVENCION DE BECAS DE COMEDOR CURSO 2020/2021	480€
SIERVAS DEL EVANGELIO	SUBVENCION DE BECAS DE COMEDOR CURSO 2020/2021	1320€
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI	SUBVENCION DE BECAS DE COMEDOR CURSO 2020/2021	22920€
COLEGIO PURISIMA CONCEPCION ""LAS NIEVES""	SUBVENCION DE BECAS DE COMEDOR CURSO 2020/2021	10200€
COLEGIO SANTISIMO ROSARIO	SUBVENCION DE BECAS DE COMEDOR CURSO 2020/2021	6480€
OBISPADO DE AVILA	SUBVENCION DE BECAS DE COMEDOR CURSO 2020/2021	16800€
	TOTALES	63.240€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

D) Dación de cuenta de la resolución de aprobación de la operación EDUSI L3.1 “Escaleras mecánicas cuesta antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila”, cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 2066/2021, de 7 de abril con el siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L3.1 “ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 7 de abril de 2021 y asignación a la **Operación EDSUI L3.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA”**, por parte del área municipal de Movilidad y Accesibilidad, dependiente de la Unidad Ejecutora de Presidencia, Interior y Cultura, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 12 de abril de 2019 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 7 de abril de 2021 en el que se



detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L3.1 "ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 400.000,00 euros, con una aportación municipal de 200.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 438.541,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2019	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2020	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2021	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
2022	150.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €
2023	00,00 €	00,00 €	00,00 €
TOTAL	200.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L3.1 vinculado a la operación "Escaleras mecánicas cuesta antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila", con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 7 de abril de 2021 y asignación a la **Operación EDSUI L3.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA"**, por parte del área municipal de Movilidad y Accesibilidad, dependiente de la Unidad Ejecutora de Presidencia, Interior y Cultura, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 12 de abril de 2019 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.



Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la "Solicitud de Financiación" para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Requisitos para ser considerada "Buena Práctica".
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,

EDUSI de ÁVILA	
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA
RESPONSABLE UNIDAD DE EJECUCIÓN	EL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA D. JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ
DIRECCIÓN	PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1
TELÉFONOS DE CONTACTO	920350000 EXT. 220
EMAIL DE CONTACTO	jrbudino@ayuntavila.com
RESPONSABLE OPERACIÓN	EL TÉCNICO MUNICIPAL ISRAEL MUÑOZ RODRÍGUEZ
TELÉFONO	920350000 EXT. 796
EMAIL DE CONTACTO	imunoz@ayuntavila.com
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores de las áreas municipales de Movilidad y Urbanismo consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Estas áreas cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación. El técnico municipal responsable de esta operación es D. Israel Muñoz Rodríguez, responsable del área de Movilidad y Accesibilidad y que contará con la participación y colaboración de D ^a Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecta) y D. Carlos Manuel Jiménez Río (Agente de la Policía Local - Movilidad). Los tres funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro de Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características.

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3 ^a CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTÍGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020



CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas		
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.1, Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (con equipos y material rodante).	%	100
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L3 Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados en el casco urbano.		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda la ciudadanía del municipio.		
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	58.369		

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUS aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN



<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</p>	<p>La zona sur es uno de los barrios más poblados de la ciudad de Ávila. A partir de la década de los setenta del pasado siglo comenzó a convertirse en un lugar de llegada de nuevos vecinos, procedentes en su mayoría de los pueblos del alfoz de Ávila. Debido a este crecimiento urbanístico comenzaron a aparecer nuevas infraestructuras en esta zona de la ciudad, siendo en la actualidad un barrio con numerosos comercios y servicios.</p> <p>La orografía de la ciudad de Ávila hace que, pese a ser una zona muy cercana al centro histórico, exista una barrera natural provocada por la diferente cota a la que se encuentran los barrios de la Toledana y Santo Tomás y el centro de la ciudad. Algunas personas lo salvan utilizando el vehículo privado, provocando así una mayor concentración de tráfico en la zona centro y convirtiéndose algunos de los lugares que aparecen en estacionamientos de oportunidad que evitan la utilización de las zonas de aparcamiento regulado o de los aparcamientos públicos.</p> <p>Fomentar los desplazamientos a pie entre la zona sur con el centro de la ciudad mediante la instalación de un Sistema de Transporte Público Sostenible como es la aplicación de una infraestructura como las "escaleras mecánicas", facilitará la movilidad peatonal entre esta zona de la ciudad con el centro, reduciendo el uso del vehículo privado de la ciudadanía que habita los barrios de la Toledana, las Vacas o Santo Tomás.</p> <p>Esta actuación vendrá a complementar las intervenciones previstas en el conjunto de barrio de la Toledana de la Línea de Actuación 9 de la Edusi de Ávila de Acciones integradas de revitalización de ciudades. En este sentido, una de las partes del eje peatonal de la zona sur tiene un doble trazado. Por una parte, un itinerario accesible que se generará mediante el ensanchamiento de aceras de la calle Deán Castor Robledo, propiciando su encuentro con el itinerario existente del convento de Gracia y que comunica a través de la bajada del Peregrino con la Plaza de Santa Teresa. Mientras, por otra parte, a colación de presente solicitud,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se intervendrá con la creación de un Sistema de Transporte Público Sostenible como es la instalación de escaleras mecánicas en la Cuesta Antigua de la ciudad, con una superficie de actuación aproximada en proyección en horizontal de 1.000m² teniendo en cuenta una longitud transversal de actuación de 5 m, correspondientes a la mitad de la escalera existente. - Superficie de itinerario: la escalera salvará un desnivel total de 25 metros, traducidos en itinerario vertical (Cuesta Antigua) y abarca una proyección horizontal 200 m itinerario horizontal (desde la Plaza del Ejército hasta la Calle Deán Castor Robledo) <p>Se ha elegido este emplazamiento por el menor impacto visual que genera y porque es una zona de poca afluencia peatonal, ya que habitualmente la ciudadanía avulense utiliza el paseo de Santo Tomás o la calle Nuestra Señora de Sonsoles y pilón de las Bestias-Convento de Gracia.</p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)</p>	<p>El propósito es que estas escaleras generen un nuevo tránsito peatonal que recoja tanto a las personas que proceden de la zona de la Toledana como a aquellas que vienen desde otras barriadas de la zona Sur como Santo Tomás y Las Vacas.</p> <p>En definitiva, se pretende generar un nuevo eje de comunicación entre la zona sur y el centro de la ciudad potenciando zonas secundarias para contribuir a su regeneración económica y social. Asimismo, teniendo en cuenta los resultados de poner en marcha este tipo de infraestructuras de transporte público sostenible en otras ciudades, fomentará la movilidad peatonal, mejorando las conexiones (norte-sur) y conllevando a la reducción del uso del vehículo privado en el casco histórico y, por consiguiente, la disminución del consumo de energías fósiles (y consecuentes emisiones de CO₂).</p> <p>Esta intervención se complementa con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS), aprobado por el Pleno Municipal de 30 de junio de 2014. Concretamente su</p>



	punto 4.2.2. Movilidad Peatonal, detalla una serie de criterios para la consolidación de adecuación para este tipo de infraestructuras; Espacios de confluencia y estancia peatonal, emblemáticos dentro de la red, dotación adecuada y delimitación de elementos de baja intrusión visual.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la conexión (norte-sur) de la ciudad mediante la implantación de Sistemas de Transporte Público Sostenible, a través de la instalación de una infraestructura de escaleras mecánicas. - Incrementar la movilidad peatonal, evitando principalmente el uso abusivo del vehículo privado para acceder al casco histórico de la ciudad. - Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y contribuir al objeto del Plan de Eficiencia energética 2014-2020 de reducción de emisiones como consecuencia de la puesta marcha de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). - Complementándose con las actuaciones previstas para la Línea de Actuación 9 de la Edusi de Ávila de Acciones integradas de revitalización de ciudades, hasta el punto de partida de las escaleras, se van a llevar a cabo diversas actuaciones para la mejora de la movilidad peatonal como ensanchamiento de aceras, peatonalizaciones y modificaciones en la movilidad rodada actual. Estas actuaciones fomentarán la movilidad peatonal en la zona Sur de la ciudad y que se extenderá en más de 1.000 metros de tramos accesibles.
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio diagnóstico pormenorizado de impacto paisajístico urbano conforme con lo dispuesto en la Plan Especial de Ordenación Urbana del municipio de Ávila. La zona de actuación está enclavada dentro del conjunto histórico declarado de la ciudad de Ávila y dentro del entorno BIC de la Iglesia de San Pedro, por lo que previa a su realización, deberá contar con la aprobación de la Comisión territorial de Patrimonio de Ávila, en virtud del artículo 98 del decreto 37/2007. - Redacción del Proyecto de Obra con detalle y concreción de la infraestructura de transporte urbano sostenible con la adecuación de delimitaciones de elementos de baja intrusión visual. - Ejecución del Proyecto de Obra (incluyendo sistema de contabilización de su uso).
PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	Sistema de Transporte Público Sostenible (Escaleras Mecánicas) en la Cuesta Antigua de Ávila para la conexión de la zona Sur con el casco histórico de la ciudad.

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>



COSTES SIMPLIFICADOS					
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?		SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:		ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo			
Manera de establecer los importes:		Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de persona relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?		SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:					

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	EU01
	DENOMINACIÓN	Número de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los que surgen actuaciones
	UNIDAD DE MEDIDA	Nº
	VALOR ESTIMADO	1
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
INDICADOR_2	CÓDIGO	C034
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)
	UNIDAD DE MEDIDA	TeqCO2/año
	VALOR ESTIMADO	528,3
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R045E
	DENOMINACIÓN	Número de viajes en transporte público urbano
	UNIDAD DE MEDIDA	Millones de viajes
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	50%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	Medio
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)	Medio	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Medio
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% de presupuesto total de la EDUSI.			



CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	<ul style="list-style-type: none"> - La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación. - Contribuye a la mejora del acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI4e
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	<ul style="list-style-type: none"> - La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). - En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	400.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	400.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	400.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	200.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	200.000,00 €	PORCENTAJE %	50,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	2,00 %		



¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2020	00,00 €	00,00 €	00.00,00 €	00,00 €
2021	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
2022	300.000,00 €	400.000,00 €	300.000,00 €	400.000,00 €
2023	00,00 €	400.000,00 €	00,00 €	400.000,00 €
TOTAL	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLABA LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS de 28/06/19):	<input checked="" type="checkbox"/>
La actuación propuesta cuelga del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Ávila. El PMUS tiene en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establece una serie de medidas interrelacionadas y diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.	

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	01/07/2021	FECHA DE FIN	31/12/2022	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	18																							
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	DISEÑO Y ACCIONES PARA																											



	DEL GASTO).	
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input checked="" type="checkbox"/>

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO).

A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

EDUSI de ÁVILA	
LISTA DE COMPROBACIÓN S1	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTÍGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.1, Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en red viaria, y transporte ciclista, etc.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L3 Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados en el casco urbano.

OPERACIÓN EDUSI L3.1			
CÓDIGO REVISADO	PREGUNTA	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? - la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca?	SI	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SI	Manual de CPSO
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales del de gastos subvencionables?	SI	Norma de Subvencionalidad de Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	N.A.	No existen ayudas de Estado en la operación de referencia



5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SI	Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 4.5.1. del Eje 12 del POPE, y se vincula con el CI correcto (en concreto 043 Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (con equipos y material rodante)
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SI	Ver observación anterior
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SI	EJE 12 POPE
8	Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SI	Se envía al beneficiario tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SI	Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación del DECA
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC)	SI	La Operación concluye el 31/12/2022 según consta en solicitud de financiación.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	N.A.	Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación es: 01/07/2021, por lo que no ha comenzado antes de presentarse la solicitud



15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SI	Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	NO	
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	N.A.	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	N.A.	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	N.A.	El solicitante ha declarado en la SF no concurrencia de ayudas
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	N.A.	
25	En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	N.A.	
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	N.A.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	N.A.	
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	SI	Informe propuesta.



30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	SI	Resolución de Aprobación de Responsable de la Unidad de Gestión
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	SI	

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación **"ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTIGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA"**, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.
- Línea de actuación de Modernización de la Administración Electrónica y los servicios públicos de la ciudad de Ávila a través de las TIC (L2) del Plan de implementación de la EDUSI de ÁVILA.
- Diagnóstico socioeconómico, de estructura poblacional y de infraestructuras existentes de la EDUSI DE ÁVILA.
- Planes de acción local.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

INFORMA QUE,

1. **La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de la misma.**
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Responsable de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento para, en su caso, Resolver la Aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE,**



PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L3.1 "ESCALERAS MECÁNICAS CUESTA ANTÍGUA PARA LA CONEXIÓN DE LA ZONA SUR CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 400.000,00 euros, con una aportación municipal de 200.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 438.541,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
	FEDER 50%	AYTO. ÁVILA 50%	
2019	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2020	00,00 €	00,00 €	00,00 €
2021	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
2022	150.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €
2023	00,00 €	00,00 €	00,00 €
TOTAL	200.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.

Es cuanto informa y propone el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila a 7 de abril de 2021."

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que en este tipo de cuestiones se echa en falta una mayor participación de los grupos municipales de la oposición de manera que dada la trascendencia de estas cuestiones máxime por su vinculación a los fondos EDUSI, no se limite a una mera dación de cuenta más allá del componente técnico que evidentemente tienen estos asuntos por cuanto no dejan de implicar un posicionamiento político determinado.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en la misma línea, ruega como viene haciendo habitualmente que los decretos se comuniquen con antelación con objeto poder hacer aportaciones incluso debatirse las propuestas en las comisiones informativas.

E) Manifestaciones de interés vinculadas a los fondos "Next Generation".-

Se presentaron las siguientes manifestaciones de interés para su consideración por la Junta de Gobierno Local:

a) PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL BARRIO "EL TESO DEL HOSPITAL VIEJO" DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

"Introducción:

Teso significa recinto ferial de ganado, y el conocido como Barrio del Teso del Hospital Viejo, situado en la zona suroeste de la ciudad, ocupa los terrenos en los que, en su día, se celebraba la feria de ganados de Ávila. Por la morfología tan irregular, hay calles empinadas y recovecos y mira hacia el Río Adaja.

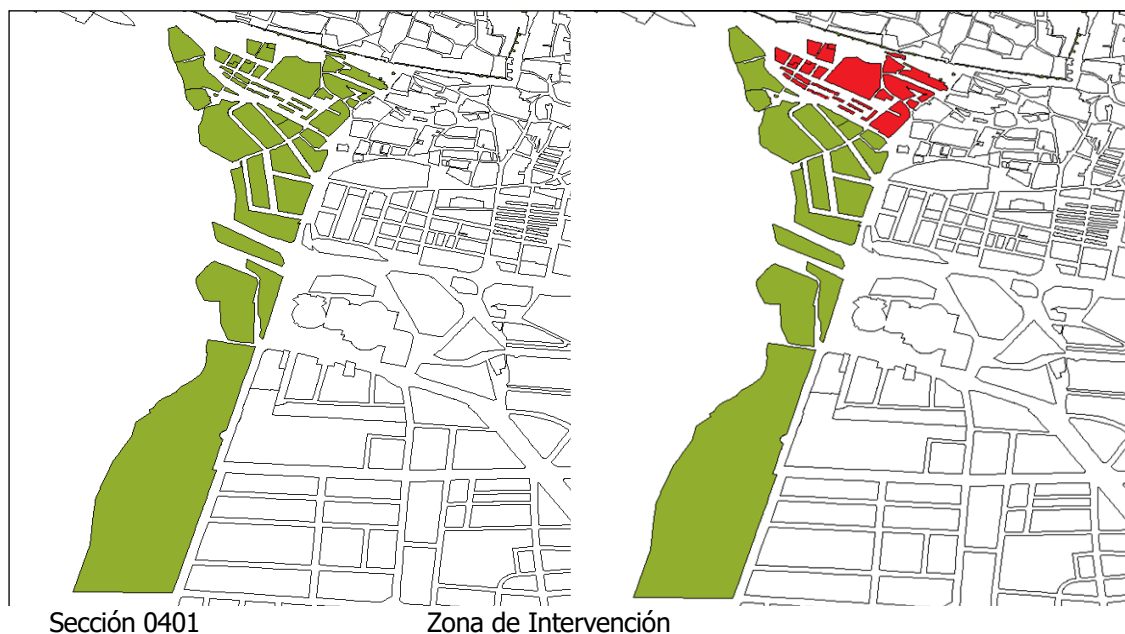
El Hospital Viejo al que hace referencia se ubica por encima de este Barrio, en su límite norte, y tiene su origen en el siglo XVI. En 1792 se llevó a cabo la unificación de los hospitales abulenses, actuando con el nombre de Hospital General de Ávila y después pasándose a denominar Hospital Provincial. Actualmente es sede de la Residencia de Ancianos "Santa Teresa de Jesús Jornet".

Desde 1947, en pleno período de la postguerra y tras haberse trasladado la feria de ganados a otra ubicación, en esta zona se levantaron varios grupos de viviendas sociales promovidas por la Obra Sindical del Hogar, organismo adscrito a la Delegación Nacional de Sindicatos, que actuaba en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda. También se enclavó aquí una promoción del Patronato de Viviendas de funcionarios municipales, ya desde finales de los 60, formada por casas unifamiliares de una sola planta, destinadas al personal del servicio de obras.

Localización:

Distrito/Sección: 051904001 ETRS89 X: 355.924 Y: 4.501.711

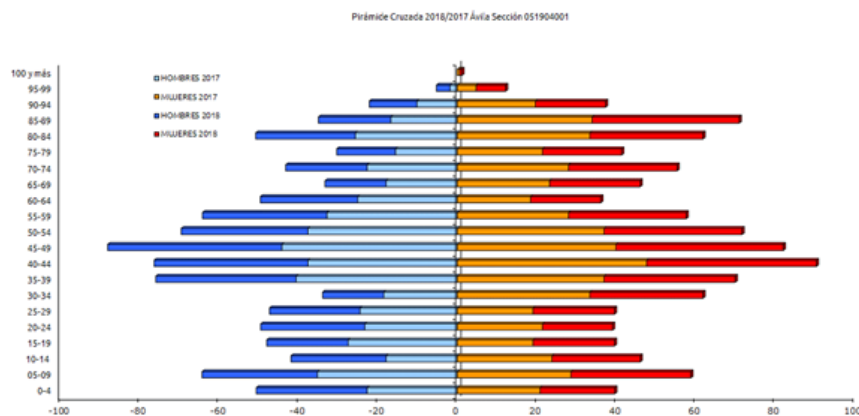
Esta sección abarca uno de los espacios más antiguos de la ciudad de Ávila junto a la zona de "El Rastro de Ávila", extramuros que a mediados del siglo XX se conformó como residencial, al margen de los usos tradicionales de la industria del siglo XIV y los oficios de la tradición medieval que abastecían a la ciudad. En la expansión urbanísticas de los años 2000, fue urbanizado el Sur de "El Teso" hasta el margen del río Adaja hasta el río Chico con nuevas edificaciones de bajo impacto y regeneradoras de la zona que confluye con la expansión de los años 80 y 90 del consolidado barrio de "La Toledana".





Zona de Intervención: 7ha

Población:



Pirámide Poblacional de la Sección 051904001

Tipología de la Vivienda:

Número de Viviendas: 1.000 (Definitivos. Censo de Población y Viviendas 2011. INE). El número de viviendas, para una valoración aproximada, atiende a la Sección Censal y no a la Zona de Intervención.

Proyectos de Vivienda:

- Grupo Nuestra Señora de Sonsoles (1947)
Calles: Teso del Hospital Viejo, Hermanos Bécquer y José Solís.



- Grupo José Solís (1961)
Calles: Teso del Hospital Viejo, Hermanos Bécquer, José Solís y Pintor Chicharro.
- Grupo Isabel y Fernando, Teso del Hospital (1962)
Calles: Hermanos Bécquer, Pintor Chicharro, Vasco de la Zarza y José Solís.
- Grupo Teso del Hospital Patronato Viviendas de funcionarios municipales (1965-1968)
Calles: Río Zapardiel, Río Tiétar y Río Alberche.

Intervención Urbanística:

ZONA DE INTERVENCIÓN	NOM.	N
ATRIO DE SAN ISIDRO	CL	8
SANTA TERESA DE JESUS JORNET	CL	191
EMPEDRADA	CL	84
HERMANOS BECQUER	CL	127
JOSE SOLIS	CL	78
PINTOR CHICHARRO	CL	57
RASTRO, DEL	PS	17
RIO ALBERCHE	CL	11
RIO TIETAR	CL	14
RIO TORMES	CL	3
RIO VOLTOYA	CL	2
RIO ZAPARDIEL	CL	5
SAN NICOLAS	PZ	69
TESO HOSPITAL VIEJO	CL	84
VASCO DE LA ZARZA	CL	60
SAN NICOLAS	BJ	23
TESO HOSPITAL VIEJO	TR	2
TOTAL		835

Padrón Municipal. Abril 2021.

Presupuesto: sobre (70.000 m² de intervención)

Rehabilitación Vivienda	60,00%	2.820.000,00 €
Rehabilitación Urbana	30,00%	1.410.000,00 €
Gestión Proyecto	10,00%	470.000,00 €
TOTAL	100,00%	4.700.000,00 €

Distribución Presupuestaria/Senda Financiera:

SEDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIACIÓN (80% Ministerio/UE 20% Ayuntamiento)			
	MINISTERIO EU	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2022	752.000,00 €	188.000,00 €	940.000,00 €	940.000,00 €
2023	752.000,00 €	188.000,00 €	940.000,00 €	1.880.000,00 €
2024	752.000,00 €	188.000,00 €	940.000,00 €	2.820.000,00 €



2025	752.000,00 €	188.000,00 €	940.000,00 €	3.760.000,00 €
2026	752.000,00 €	188.000,00 €	940.000,00 €	4.700.000,00 €
TOTAL	3.760.000,00 €	940.000,00 €	4.700.000,00 €	4.700.000,00 €

Actuaciones Previstas

A) Actuaciones de conservación.

1. Relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones, entre las que también se incluyen:
 - Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.
 - La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros.
 - La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.
 - La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
 - La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
 - La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.
 - Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
 - El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.



2. Relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras, incluyendo procesos de saneamiento, entre las que también se incluyen:
 - La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos. En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.
 3. Relativas a la adecuación interior de la vivienda unifamiliar, agrupada en fila o en edificio de tipología residencial colectiva, a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.
- B) Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.
1. La instalación de ascensores salva escaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
 2. La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas y otros similares.
 3. La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.
 4. La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior tales como videoporteros y análogos.
 5. La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.
 6. Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de estos. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.
 7. Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- C) Actuaciones en la vía pública
1. Regeneración urbana mediante la reordenación del espacio, regulación del tránsito rodado y resolución de las barreras arquitectónicas existentes.
 2. Mejora de la superficie peatonal mediante la elevación de la calzada para limitar el paso de vehículos, y favorecer la movilidad sostenible y la integración de este espacio en la trama urbana, mediante la resolución de la accesibilidad.
 3. Renovación de redes de abastecimiento, canalizaciones, pavimentación y mobiliario urbano.

Análisis del Proyecto

Vinculaciones de Cofinanciación: **JCyL (Fondo de Cooperación Local 2020)**

Previsión de Financiación Pública (ICO, BEI...): **No**

Actuación Integrada una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: **Si**

Intervención de otros Agentes Públicos: **Si (FEDER / JCYL)**

Proyecto integrado en un Plan de Agenda Urbana: **En elaboración**

Análisis Previo: **PGOU / PEPCHA / PRICyL**

Contribución ODS: **11**

Contribución a los Objetivos Europeos sobre Cambio Climático: **Si**

Contribución al objetivo de transición verde: **Si**

Contribución al objetivo de transición digital: **Si**

Visto todo lo anterior, **SE PROPONE**, aprobar la Propuesta que antecede para su efectiva tramitación ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España para su inclusión en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España en el marco de los Fondos Europeos EU Next Generation.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

b) PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL BARRIO “LAS BATALLAS” DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

“Introducción:

El Barrio conocido como “de las Batallas”, se formó en la segunda mitad de los años 50 del siglo XX, en pleno período de la postguerra y en él se levantaron varios grupos de viviendas sociales promovidas por la Obra Sindical del Hogar, organismo adscrito a la Delegación Nacional de Sindicatos, que actuaba en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda.

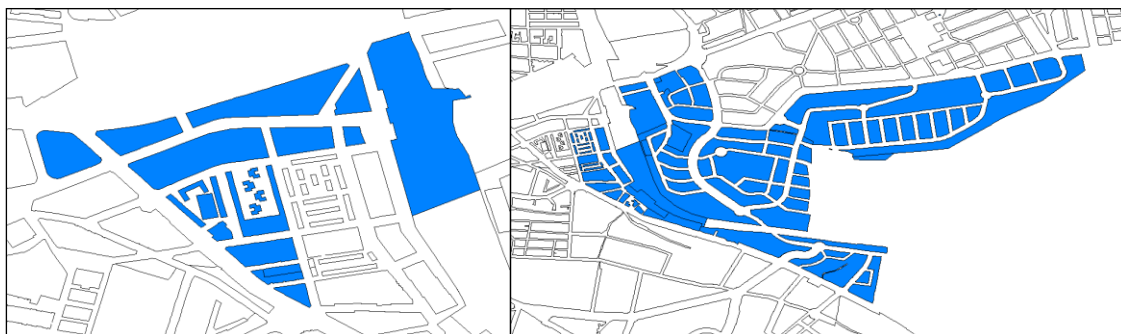
Este Barrio se extiende entre la Avda. del 18 de julio, actualmente de los Hornos Caleros y la vía del ferrocarril y su urbanismo es de calles rectas donde se combinan edificios de pisos de tres y cuatro alturas con viviendas de planta baja tipo chalé. El espacio queda delimitado en una de sus esquinas con la parroquia del Inmaculado Corazón de María, construida en parte con los restos de la demolida iglesia de Santo Domingo, que estaba situada detrás del convento de la casa natal de Santa Teresa.

Localización:

Distrito/Sección: 051906002 / 051906003 ETRS89 X:357.595 Y: 4.501.835

Estas secciones, que se integran en la zona de intervención, se encuentran muy cercanas al centro urbano de la ciudad debido a las prolongaciones urbanísticas de los años 90 y los 2000. La zona urbanística más antigua y deteriorada de esta parte de la ciudad es, sin duda alguna, el barrio de las batallas cuyas

viviendas presentan carencias relevantes con lo que respecta a los barrios configurados en sus alrededores.

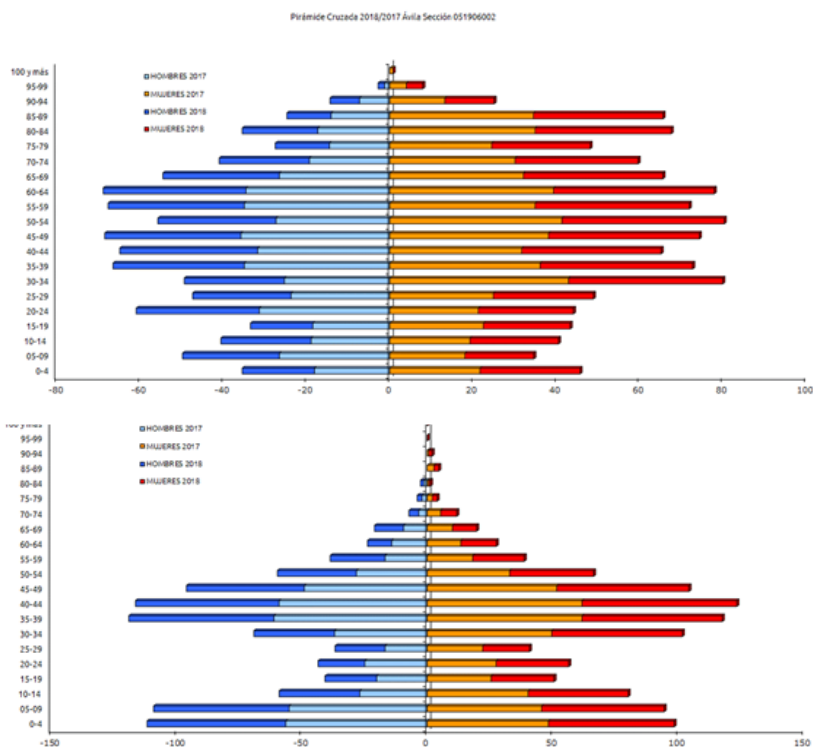


Sección 0602

Sección 0603



Zona de Intervención: 7,5 ha



Pirámide Poblacional de la Sección 051906003

Tipología de la Vivienda:

Número de Viviendas:

- Sección: 0602: 950 (Definitivos. Censo de Población y Viviendas 2011. INE)
- Sección: 0603: 1.770 (Definitivos. Censo de Población y Viviendas 2011. INE)

Proyectos de Vivienda:

- Grupo Alfonso VI (1960-1961)
Calles: Alfonso VI y Doña Urraca.
- Grupo Onésimo Redondo (1955-1956)
Calles: Belchite, Jarama, Reina Isabel, Banderas de Castilla y Cuartel de la Montaña.
- Grupo José Antonio Primo de Rivera (1947)
Calles: Avenida de los Hornos Caleros (impares, hasta la Iglesia).
- Grupo San Juan de la Cruz (1954-1955)
Calles: Reina Isabel, Cristo de las Batallas, Banderas de Castilla, Ebro, Alfambra Alto de los Leones, Cuartel de la Montaña, Alcázar y Cerco de Oviedo.
- Grupo José María Caro (sin proyecto: aprox. finales 50', principios 60')
Calles: Banderas de Castilla, Teruel, José María Caro, Brunete

Intervención Urbanística:

ZONA DE INTERVENCIÓN	NOM.	N
----------------------	------	---



ALFONSO VI	CL	34
BANDERAS DE CASTILLA	CL	666
ALFAMBRA	CL	33
BELCHITE	CL	31
BRUNETE	CL	67
TERUEL	CL	205
EBRO	CL	114
JARAMA	CL	21
CERCO DE OVIEDO	CL	61
CRISTO DE LAS BATALLAS	CL	62
CUARTEL DE LA MONTAÑA	CL	211
DOÑA URRACA	CL	37
ALCAZAR	CL	214
JOSE MARIA CARO	CL	42
REINA ISABEL	CL	107
HORNOS CALEROS	AV	70
ALTO DE LOS LEONES	CL	28
TOTAL		2.003

Padrón Municipal. Abril 2021.

Presupuesto: sobre (75.000 m² de intervención)

Rehabilitación Vivienda	60,00%	3.021.600,00 €
Rehabilitación Urbana	30,00%	1.510.800,00 €
Gestión Proyecto	10,00%	503.600,00 €
TOTAL	100,00%	5.036.000,00 €

Distribución Presupuestaria/Senda Financiera:

SENDA FINANCIERA	IMPORTE COFINANCIACIÓN (80% Ministerio/UE 20% Ayuntamiento)			
	MINISTERIO EU	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2022	805.760,00 €	201.440,00 €	1.007.200,00 €	1.007.200,00 €
2023	805.760,00 €	201.440,00 €	1.007.200,00 €	2.014.400,00 €
2024	805.760,00 €	201.440,00 €	1.007.200,00 €	3.021.600,00 €
2025	805.760,00 €	201.440,00 €	1.007.200,00 €	4.028.800,00 €
2026	805.760,00 €	201.440,00 €	1.007.200,00 €	5.036.000,00 €
TOTAL	4.028.800,00 €	1.007.200,00 €	5.036.000,00 €	5.036.000,00 €

Actuaciones Previstas

A) Actuaciones de conservación.

1. Relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones, entre las que también se incluyen:



- Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.
 - La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros.
 - La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.
 - La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
 - La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
 - La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.
 - Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
 - El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.
2. Relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras, incluyendo procesos de saneamiento, entre las que también se incluyen:
- La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos. En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.



3. Relativas a la adecuación interior de la vivienda unifamiliar, agrupada en fila o en edificio de tipología residencial colectiva, a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.
- B) Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.
1. La instalación de ascensores salva escaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
 2. La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas y otros similares.
 3. La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.
 4. La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior tales como videoporteros y análogos.
 5. La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.
 6. Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de estos. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.
 7. Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- C) Actuaciones en la vía pública
1. Regeneración urbana mediante la reordenación del espacio, regulación del tránsito rodado y resolución de las barreras arquitectónicas existentes.
 2. Mejora de la superficie peatonal mediante la elevación de la calzada para limitar el paso de vehículos, y favorecer la movilidad sostenible y la integración de este espacio en la trama urbana, mediante la resolución de la accesibilidad.
 3. Renovación de redes de abastecimiento, canalizaciones, pavimentación y mobiliario urbano.

Análisis del Proyecto

Vinculaciones de Cofinanciación: **JCYL (Fondo de Cooperación Local 2020)**

Previsión de Financiación Pública (ICO, BEI...): **No**

Actuación Integrada una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: **Si**

Intervención de otros Agentes Públicos: **Si (EDUSI-FEDER / JCYL)**

Proyecto integrado en un Plan de Agenda Urbana: **En elaboración**

Análisis Previo: **PGOU / PRICyL**

Contribución ODS: **11**

Contribución a los Objetivos Europeos sobre Cambio Climático: **Si**

Contribución al objetivo de transición verde: **Si**

Contribución al objetivo de transición digital: **Si**

Visto lo anterior, **SE PROPONE**, aprobar la Propuesta que antecede para su efectiva tramitación ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España para su inclusión en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España en el marco de los Fondos Europeos EU Next Generation.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, mostrando su posición favorable a estas manifestaciones de interés en la medida en que afectan a los barrios degradados considera que sería oportuno extender estas iniciativas a otros propios de la zona sur en un espacio que puede estar en torno a 7 ha en diferentes localizaciones de manera que ningún barrio de la ciudad necesitado de intervenciones en este sentido pueda quedar fuera, rogando que se tenga en cuenta a futuro.

El señor Alcalde agradece la aportación y manifiesta que efectivamente la voluntad es ir mejorando todos los barrios para lo que se analizarán las diferentes opciones si bien en este caso se han elegido los dos que se incorporan a estas manifestaciones de interés por la antigüedad de sus edificaciones, la edad de la población y las necesidades de accesibilidad sin perjuicio de considerar la propuesta del grupo municipal del Partido Popular.

La señora Vázquez Sánchez interviene para reseñar que se han presentados muchísimas manifestaciones de interés mostrando su inquietud si todas ellas por el volumen de las mismas y la cuantía que representan van a poder ser tenidas en consideración o si algunos proyectos pueden eventualmente quedarse fuera justamente por ello, por lo que entiende que sería absolutamente necesario establecer prioridades para poder decidir en su caso cuáles entran y cuáles no en la convicción de que no todas van a poder obtener financiación.

El señor Alcalde responde que efectivamente se desconoce la gestión final de estos fondos en este momento y que nos encontramos en una fase de presentación de necesidades o manifestaciones de interés que pueden servir a los diferentes ministerios para pulsar y definir objetivos en las diferentes líneas estratégicas.

Indica que tendrá que disiparse la incertidumbre a este respecto y estarán atentos con el fin de poder incorporar de las manifestaciones o iniciativas esgrimidas las máximas posibles y que en tal sentido se han preservado millón de euros con cargo al remanente de tesorería para poder hacer las aportaciones de cofinanciación que pudieran ser necesarias de manera que habrá que esperar las diferentes convocatorias para después y de común acuerdo, fijar las prioridades dentro de los proyectos que sean financiables.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se dispone que se formulen por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

.- Tras los acontecimientos ocurridos esta semana en relación con la decisión improvisada de la Junta de Castilla y León, de suspender la vacunación de un importante número de personas sin previo aviso, se ha puesto de manifiesto con más evidencia si cabe lo imprescindible de mantener bien informada a la población en relación con esa cuestión, que además es crucial para acabar con la pandemia, por ello rogamos que desde el Ayuntamiento se pongan todos los medios posibles para informar debidamente a los vecinos y vecinas de Ávila de los procesos de vacunación, fechas, lugares, edades, grupos, etc, teniendo en cuenta que no todo el mundo tiene la misma capacidad y medios para acceder a los distintos canales de comunicación

.- El lamentable estado en el que se encuentran el patio y la pista polideportiva del Colegio Juan de Yepes exige una intervención inmediata, por el riesgo de lesiones para los y las escolares del centro y sus docentes, por lo que rogamos se lleven a cabo los trabajos que en el marco de las competencias municipales deban ejecutarse por este Ayuntamiento así como que, en los que sean de competencia autonómica, se exija lo propio a la Dirección Provincial de Educación

.- La escultura del músico Tomás Luis de Victoria sita en la Plaza Teniente Arévalo carece de identificación, por lo que son muchos los visitantes de nuestra ciudad (también abulenses) que desconocen de quién se trata, por lo que rogamos se proceda a instalar algún elemento que permita conocer a tan insigne personaje de nuestra cultura e historia.

.- El 29 de mayo de 2020, es decir, va a hacer un año, el Pleno del Ayuntamiento aprobaba por unanimidad la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista por la que se acordaba la puesta en marcha de un equipo técnico para iniciar los trabajos necesarios para la implantación en la ciudad de las denominadas Zonas de Bajas Emisiones, medida que se contemplaba en el borrador de la norma en materia de cambio climático que en ese momento se estaba tramitando. Una vez que en la jornada de ayer se aprobaba en el Congreso de los Diputados dicha Ley de Cambio Climático y Transición Energética, y que obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar planes de movilidad sostenible que, entre otros asuntos, incluyan esas Zonas de Bajas Emisiones antes del año 2023 y teniendo en cuenta que no se ha hecho nada a este respecto a pesar, como decimos, de haber transcurrido casi un año, rogamos se dé cumplimiento de carácter inmediato a la citada moción.

.- Por parte del Sr Alcalde de este Ayuntamiento se ha procedido a solicitar de la Junta de Castilla y León la anulación de una subvención concedida para la demolición de la antigua estación de autobuses, acordando la devolución de la misma, -percibida en su totalidad- y tratándose de una cantidad importante rogamos se valore la posibilidad de solicitar el cambio de finalidad de la misma para su destino a otras necesidades en el patrimonio municipal.

.- Por la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento se han solicitado determinados medios necesarios para dotar convenientemente a la Unidad VIOGEN, por lo que rogamos se acuerde lo procedente a tal fin a la mayor brevedad posible para la adecuada e integral atención a las víctimas de violencia de género.

.- Pregunta: cuáles son las razones por las que no se ha justificado convenientemente y en consecuencia se ha perdido una parte de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para financiar proyectos de reactivación del comercio de proximidad ante la crisis del Covid-19.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

.- Rogamos se nos facilite un listado de las actuaciones realizadas por la Brigada de Intervención Rápida (BIR), desde su creación anunciada por el alcalde en enero de 2021, hasta hoy.



.- Rogamos se impulse desde el Ayuntamiento una regulación del uso de la vía pública para estacionar vehículos en venta, para los casos en los que no es un particular que lo hace de forma puntual, sino que pudiera tratarse de empresas (o empresas encubiertas) que lo hacen reiteradamente con varios vehículos a la vez ocupando la vía pública durante largos periodos para una actividad comercial habitual sin abonar tasa por uso. Pudiera además resultar competencia desleal a quien se gana la vida en el sector pagando los impuestos correspondientes.

.- La Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León ha incoado el procedimiento para determinar el incumplimiento del Ayuntamiento de Ávila en el expediente de concesión directa de una subvención destinada a financiar proyectos de reactivación del comercio de proximidad ante la crisis del COVID-19, y da diez días para aportar documentación para evitar que el ayuntamiento deba reintegrar casi 25.000 euros. Rogamos la mayor diligencia de la teniente de alcalde a la que se menciona en el escrito de la Junta para este fin, y también queremos preguntar la razón por la que se ha llegado a incoar este expediente, en qué se ha fallado por parte del ayuntamiento, pues la Junta dice que en la justificación de la subvención encontró defectos. ¿Cuáles fueron estos?

.- En JGL de los pasados meses de septiembre y enero preguntamos por el necesario proyecto de instalación de una marquesina y una parada de bus escolar en Vicolozano, ¿qué avances ha habido en este tiempo?

.- Rogamos se reparen las rejillas del suelo de la plaza Teniente Arévalo, que están muy deterioradas y no solo dan mala imagen estética sino que puede suponer un riesgo de tropiezos y caídas.

.- Rogamos se vigile el cumplimiento de la ordenanza y se controle el botellón en especial en parques públicos, si siempre hay que hacerlo, ahora si cabe mucho más por las razones de seguridad y salubridad relacionadas con la pandemia. Está habiendo quejas de los vecinos al respecto.

.- Reiteramos el ruego de la comisión de urbanismo de 19 de enero pasado, se adopten medidas para el acondicionamiento de la fuente y entorno de "Fuentebuena". La presidencia pareció acoger el ruego favorablemente pero hasta hoy no se ha hecho nada y el entorno se va degradando cada vez más.

.- Rogamos adecentar las jardineras del Grande, que están muy abandonadas en su aspecto.

.- Rogamos que se atienda a la necesidad de espacios de la Asociación Autismo Ávila para poder llevar a cabo su labor.

.- Rogamos una intervención en el cementerio para la mejora de su estado de conservación.

.- La partida del presupuesto municipal recién aprobado para la Mesa de la Sequía es de 2.800 euros. ¿Eso quiere decir que para 2021 no se mantienen los honorarios de 2020 de cada componente que eran 2.000 euros por persona?

.- Rogamos se limpien los imbornales, hay muchos obturados.

.- Rogamos se someta a aprobación a la mayor brevedad que permitan los plazos legales el Plan Anual de Contratación, el año pasado fue el 13 de febrero y este año vamos con al menos dos meses de retraso para comenzar el procedimiento de las licitaciones y posteriores ejecuciones.



.- Hemos visto en el anticipo de caja fijo de órganos de gobierno una factura de casi 1000 € en febrero de una comida del alcalde con "posibles inversores". Como parece una cantidad muy alta, ¿nos pueden explicar de qué inversores se trata y si mereció la pena por el resultado abonar una cifra tan elevada?

.- También hemos visto en el anticipo de caja fija de órganos de gobierno una factura de agosto de 2020 de casi 1600 € para "regalos protocolo pins y agujones con baño de oro y esmalte joyería". ¿Cuántas unidades fueron, cuál fue el precio unitario? la empresa a la que se le adquirió era de fuera de Ávila, ¿por qué no se adquirió a una empresa de la ciudad?

.- El techo del mercado de abastos en algunos lugares presenta grietas, rogamos se proceda a su reparación a la mayor brevedad.

.- El Centro Sociocultural de Narrillos de San Leonardo tiene goteras en su tejado, y la estructura que es de madera se está deteriorando debido a ellas. Hay tejas movidas y vegetación en el tejado y los canalones. Además hay baches en varias calles del barrio anexionado de Narrillos y en la carretera de acceso desde la AV804. Rogamos se proceda a arreglar todo lo anterior a la mayor brevedad.

.- La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha ofrecido al Ayuntamiento de Ávila, al igual que al resto de Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y Diputaciones de la Comunidad, participar en el accionariado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL). ¿El equipo de Gobierno va a aceptar la propuesta?

.- Rogamos se realice una planificación de cara al verano que no hay docencia, para realizar obras de inversión en el edificio de la Escuela Municipal de Música por el importe de los 30.000 € que hay en una partida al efecto en el presupuesto de este año, para evitar que ocurra como el año pasado que no se ejecutó la partida de 15.000 € que había para este fin.

.- El pasado 24 de mayo, el alcalde respondía a un vecino en los siguientes términos: "En relación a su solicitud de información sobre la disponibilidad de las plazas de aparcamiento de propiedad municipal sito en la calle Banderas de Castilla (...) no se ha resuelto ni adoptado decisión alguna sobre una nueva venta ni existe resolución aprobando un régimen de alquiler (...) en la actualidad esas plazas no están disponibles para su uso por particulares o terceros aun cuando se está estudiando esa posibilidad". Rogamos se valore al menos ponerlas en alquiler, para obtener así recursos para el Ayuntamiento.

- Rogamos que a la mayor brevedad se provea a la dotación de lo que se ha pedido desde Policía Local tras la firma el 20 de noviembre de 2020 del "Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de Violencia de Género", solicitando material necesario para la Unidad de Víogen de la Policía Local:

- Sistema informático
- Teléfono Smartphone con datos para estar en contacto con las víctimas y tener acceso por si reciben amenazas por medios telemáticos.
- Vehículo sin distintivos policiales y con lunas tintadas para preservar la identidad de la víctima.

.- Los clubs C. D. Linko, Real Ávila SAD, C. D. Zona Norte, C. D. Colegios Diocesanos y C. D. MILAGROSA-LAS NIEVES se mantienen a la espera de que, como se recoge en la Guía de Medidas de la Junta de Castilla y León, la entidad organizadora y el titular de la instalación les indiquen los pasos a seguir para poder llevar a cabo las competiciones de los Campeonatos Regionales



de Edad. Rogamos que el Ayuntamiento agilice todo lo que esté en su mano en relación con este tema.

.- El Ministerio de Hacienda ha enviado un escrito recientemente al Ayuntamiento diciendo que el Ayuntamiento no ha cumplido la obligación legal de comunicarles en plazo la liquidación general del presupuesto de 2018 y de 2019. Ya que se ha sobrepasado ampliamente el plazo legal para ello, el Ministerio da de plazo hasta el 30 de abril para enviarles dicha comunicación, y en caso contrario, procederá a la retención en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado al Ayuntamiento.

.- Rogamos al equipo de Gobierno la mayor diligencia para enviar la comunicación en este nuevo plazo y que en ocasiones futuras se cumpla la obligación legal en el plazo correspondiente sin necesidad de instarnos nadie a ello.

.- La propuesta de aprobación de Intervención de la Cuenta General del ejercicio 2018 es de 30 de mayo de 2019, siendo aprobada por la Comisión Especial de Cuentas el 26 de julio de 2019. ¿Por qué no se ha enviado la comunicación al Ministerio desde entonces, hace más de año y medio?.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 9 de abril de 2021

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 9 de abril de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera